

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 19 octubre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 107V-2020-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0204V-2020-DFIPA, recibido en Secretaría Académica el 15 de octubre de 2020, mediante el cual adjunta el Oficio N° 086-2020-DDAIP-FIPAdel señor Director de Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos, quien hacer llegar **LOS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 16 Docentes Ordinarios y de 02 docentes contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para el Semestre Académico 2020-B, los cuales se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1fOSo749mHMiQau4v6hBgz9coU-q5x8ds?usp=sharing>

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR** los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2020-B, los mismos que forman parte de la presente resolución:

- |   |   |
|---|---|
| 1. ALARCÓN VELAZCO, PABLO CIRO              | 9. GUTIÉRREZ ROMERO, GLORIA ALBINA      |
| 2. ALVITES RUESTA, WALTER                   | 10. MARILUZ FERNÁNDEZ, ARNULFO ANTONIO  |
| 3. CÁRDENAS QUINTANA DE PELLÓN, GLADYS SARA | 11. NIETO FREIRE, DOMINGO JAVIER        |
| 4. GARCÍA FLORES, SEGUNDO AGUSTÍN           | 12. OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRÉS        |
| 5. GARCÍA TALLEDO, ENRIQUE GUSTAVO          | 13. PONTE ESCUDERO, CARLOS HUMBERTO     |
| 6. GOMERO OSTOS, NÉSTOR                     | 14. QUESQUÉN FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO |
| 7. GRANDA LIZANO, JULIO MARCELO             | 15. ROMERO DEXTRE, JOSÉ ANTONIO         |
| 8. GUEVARA PÉREZ, RAMIRO                    | 16. VALDIVIA ZUTA, JUAN                 |

**2° APROBAR** los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Contratados del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2020-B, los mismos que forman parte de la presente resolución:

1. CARRILLO FLORES, EULALIO
2. GARAY VILLANUEVA, EDEN SANTOS

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**  
**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)